Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2329/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de junio de 2023

VISTO: El Expediente Nº 2989/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 4430, de fecha 8 de junio del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita se dispongan las vías administrativas que correspondan para proceder al pago de Seguro de Responsabilidad Civil para el Encuentro "Organizaciones Tierra Adentro" realizado en el Barrio La Cuchilla, durante el día 10 de junio del año 2023, con vigencia desde las 12:00 horas del día 10 de junio hasta las 12:00 horas del día 11 de junio del año 2023, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.265,60).

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5442, de fecha 9 de junio del año 2023, por igual monto y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, conforme al artículo 1º de la Ley Provincial n.º 5058, *"La Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro".*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende pertinente aprobar la contratación realizada de conformidad a lo que prevé la Ley mencionada precedentemente y la Ordenanza n.° 11738/2012.

Por ello y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura respecto a la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.265,60), por el pago de Seguro de Responsabilidad Civil para el Encuentro "Organizaciones Tierra Adentro" realizado en el Barrio La Cuchilla, durante el día 10 de junio del año 2023, con vigencia desde las 12:00 horas del día 10 de junio hasta las 12:00 horas del día 11 de junio del año 2023, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT n.º 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín n.º 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.265,60), por el pago de Seguro de Responsabilidad Civil y gastos para la Dirección de Cultura, con vigencia desde las 12:00 horas del día 10 de junio hasta las 12:00 horas del día 11 de junio del año 2023, conforme Póliza n.° 000047603.

DECRETO N.º 2329/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.
ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros.
ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal